Pinar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Humanes, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Sant Vicenç, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial San Cugat, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Teia, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vallecas, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vicálvaro, Sociedad Anónima Unipersonal y Asistencial Vilanova, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado por unanimidad, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Valladolid y Navarra, la fusión por absorción de Amma Residencial Iberia, Sociedad Limitada, Residencias Madrid Iberia, Sociedad Anónima, Gerogestión Servicios Gerontológicos, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Arganzuela, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Colmenar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Coslada, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial El Pinar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Humanes, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Sant Vicenç, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial San Cugat, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Teia, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vallecas, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vicálvaro, Sociedad Anónima Unipersonal y Asistencial Vilanova, Sociedad Anónima Unipersonal por Promoción Profesional de Residencias, Sociedad Anónima Unipersonal, quedando, por lo tanto, las sociedades absorbidas, disueltas sin liquidación, al ser absorbidas por la sociedad absorbente, que sucederá en todo el patrimonio de aquéllas y se subrogará en todos los derechos obligaciones de las mismas, pero no aumentará su capital social tratándose de una fusión simplificada de las reguladas en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por dicho motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y a los socios y a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a desde la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a las personas a que se refiere el Artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el mismo precepto.

Valladolid, 16 de octubre de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración de todas las sociedades, Roberto Ducay Azparren.–59.146. 2.ª 18-10-2006

# PROMOTORA MEDITERRÁNEA DE INFORMACIONES Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General extraordinaria

El órgano de administración de la mercantil Promotora Mediterránea de Informaciones y Comunicaciones, S. A., con domicilio social en Tarragona, calle Domènech Guansé, 2, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 de noviembre de 2006, a las diecisiete treinta horas en la sede social y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 1 de diciembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Administradores. Ratificación de las actuaciones habidas por cuenta de la compañía.

Segundo.-Delegación para fomalizar acuerdos.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos referentes a los acuerdos a tomar. Los accionistas que lo deseen pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Tarragona, 4 de octubre de 2006.–El Secretario del Consejo de Administración de la compañía, Javier Artal Morillo.–57.670.

## PROMOVEN PROMOCIÓN Y VENTA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

DIURSA GESTIÓN, S. L. Sociedad unipersonal

## PORTUGALETE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias preexistentes)

Anuncio de Escisión Parcial

El Socio Único de las Sociedades «Promoven Promoción y Venta, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Diursa Gestión, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Portugalete, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, ha decidido, con fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la primera, consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por varias unidades económicas en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su traspaso a las sociedades beneficiarias preexistentes «Diursa Gestión, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Portugalete, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión, todo ello en los términos del proyectos de escisión parcial de fecha 29 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 30 de junio de 2006.—El representante persona física del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Promoven Promoción y Venta, S. L.» Sociedad Unipersonal, el representante persona física del Presidente del Consejo de Administración de «Portugalete, S. L.» Sociedad Unipersonal y el Presidente del Consejo de Administración de «Coursejo de Administración de «Diursa Gestión, S. L.» Sociedad Unipersonal, Ulpiano González Ortigosa.—58.623.

2.a 18-10-2006

### R.G.B. MEDICAL DEVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdos modificativos de estatutos sociales

La junta general extraordinaria y universal de la sociedad «R.G.B. Medical Devices S.A.», en su reunión de fecha 30 de junio de 2006, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Ampliar el objeto social de la compañía, modificando al efecto el artículo 4 de los Estatutos Sociales, que en adelante quedará redactado como sigue:

«Artículo 4.—Objeto social.—La sociedad tiene por objeto la investigación, desarrollo, divulgación, consultoría, servicios de integración, distribución, comercialización y mantenimiento de técnicas, sistemas de información y equipos relacionados con la aplicación de ingeniería electrónica, energética, mecánica, química, informática, electromedicina y en general con todo tipo de ingeniería aplicada a todos los sectores incluidos transportes, agroalimentación, energía, medicina y entretenimiento.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán hacerse por medio de persona que ostente dicha rotulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades reseñadas podrán también ser desarrolladas de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.» Séptimo.—Reducir el capital social en la cantidad de quinientos noventa y un mil ochocientos cuatro euros con setenta céntimos de euro (591.804,70 euros) mediante la amortización y anulación de las nueve mil ochocientas cuarenta y siete acciones (9.847), nominativas, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas en que se divide, para compensar pérdidas acumuladas por el referido importe, resultando como consecuencia de la reducción un importe de capital social igual a cero euros (0,00 euros) y un importe acumulado de pérdidas de doscientos dieciséis mil quinientos noventa euros con dieciséis céntimos de euro (216.590,16 euros).

Simultáneamente, se acordó ampliar el capital social, en la cantidad de trescientos mil doscientos treinta y cinco euros con tres céntimos de euros (300.235,03 euros) mediante la creación y puesta en circulación de nueve mil ochocientas cuarenta y siete acciones (9.847) nuevas acciones, nominativas, de treinta euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (30,49 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 9.847, ambos inclusive.

A continuación se acordó reducir nuevamente el capital social en la cantidad de doscientos dieciséis mil quinientos treinta y cinco euros con tres céntimos de euro (216.535,03 euros) mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las nueve mil ochocientas cuarenta y siete acciones (9.847.-) acciones nominativas en que se divide en veintiún euroscon noventa y nueve céntimos de euro (21,99 euros), para compensar pérdidas acumuladas por el referido importe, resultando como consecuencia de la reducción un importe de capital social igual a ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (83.699,50 euros) - representado en nueve mil ochocientas cuarenta y siete acciones (9.847) acciones, nominativas, de ocho euros con cincuenta céntimos de euro (8,50) euros de valor nominal cada una de ellas - y un importe acumulado de pérdidas igual a cincuenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro (54,63 euros).

Como consecuencia de la reducción, aumento, y nueva reducción de capital social simultáneas anteriormente referidas, el artículo 5 de los estatutos sociales tendrá en adelante la siguiente redacción:

«Artículo 5.° Capital Social.—El capital social se fija en ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (83.699,50 euros), representado por nueve mil ochocientas cuarenta y siete acciones (9.847) acciones, nominativas, de ocho euros con cincuenta céntimos de euro (8,50 euros) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 9.847, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad.»

Madrid, 5 de octubre de 2006.—La Administradora única, María Esperanza Nolasco Bethencourt.—57.786.

#### RAM, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Parque Castelar, 1, Bajo, Gran Hotel Zurbarán, Badajoz, en primera convocatoria a las 11.00 horas del 22 de noviembre y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 23 de noviembre, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Cambio Administrador Sociedad. Segundo.—Ruegos y Preguntas. Tercero.—Delegación de facultades. Cuarto.—Aprobación y redacción del Acta de la Junta.

Badajoz, 11 de octubre de 2006.-Tomás Martínez Fernández, Administrador Único.-59.396.